

Buenos Aires, Febrero 6 de 1861.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, encargado del Ministerio del Interior.

El Gobierno de Buenos Aires á presencia de la destruccion del ser legal de la provincia de San Juan, y de los crímenes y atentados de todo género en ella cometidos por la intervencion armada que la ha reducido á ruinas y cautiverio, ensangrentándola, no puede prescindir de reclamar en uso de su derecho propio como Provincia federada, y á nombre de la humanidad, de la Constitucion Nacional, del honor del pueblo Argentino, y en el interés de su conservacion, contra las violaciones del Pacto político y social que liga de derecho á las Provincias y que se halla profundamente afectado por aquellos acontecimientos.

Si el pueblo de Buenos Aires forma parte integrante de la Nacion Argentina, es en virtud de un Pacto fundamental que garante á todas las Provincias el libre uso de su soberanía propia y no delegada espresamente; y que asegura á todos los ciudadanos las garantías sociales, fuera de cuyas condiciones no puede haber asociacion posible sino por la ley de la violencia; y el Gobierno traicionaria los intereses del pueblo que preside, si al ver violadas esas garantías y desconocidos esos derechos, no reclamase, como lo hace, usando al efecto de una facultad que espresamente se ha reservado, y que en todo caso la solemnidad de las circunstancias presentes autorizarian.

El Gobierno de Buenos Aires no desconoce los motivos de conveniencia pública que pudieron impulsar al gobierno nacional á decretar la intervencion en los negocios de San Juan, cuando esa provincia se presentaba como á merced de una turba de asesinos que no respetaba ni la vida de las mujeres y los niños; pero esa intervencion puramente protectora como se declaraba en el decreto, no tenia, ni podia tener otro objeto que el de garantizar por medio del poder general la vida y la propiedad de los ciudadanos, presidiendo á la reconstruccion legal del ser político de San Juan; autorizando el uso de la fuerza en el último extremo, y al solo efecto de prestar esa proteccion segun entienda se prevenia en las instrucciones, haciéndose en todo caso efectivas las responsabilidades á que hubiese lugar con arreglo á los preceptos de la constitucion nacional.

Pero una vez conocida la situacion interna de la provincia de San Juan, restablecido en ella el orden y constituido en ella un gobierno regular, emanado de la soberanía originaria del pueblo, (que el mismo decreto del ejecutivo nacional reconocia espresamente, y que declaraba tenia por objeto proteger) la intervencion del gobierno general no podia tener por misión el anular esa misma soberanía que es la fuente de donde derivan todos los poderes legítimos en un pueblo republicano representativo. El reconocimiento del comisionado nacional en su caracter de tal, por parte del nuevo gobierno de San Juan; su sometimiento á la intervencion pacífica que se hizo proceder por protestas en el sentido ya indicado; y el envío de un comisionado de San Juan cerca del gobierno nacional para darle satisfactorias esplicaciones y ponerse á sus órdenes, hacian ya innecesario, por otra parte, el uso de todo medio coercitivo, y no solo innecesario, sino inadecuado y peligroso, aun en el caso de intervenir con derecho por cuanto desvirtuaba de antemano la accion de la justicia que se iba buscando, y haciendo

de todo punto imposible la aplicacion de toda regla á su respecto, como ha sucedido.

Así, si bien el gobierno de Buenos Aires comprende los motivos que pudieran impulsar al de la Nacion á intervenir en los primeros momentos con motivo de la revolucion de San Juan, y las consideraciones de otro orden que lo hicieron perseverar en ese propósito con tendencias pacíficas, no le es posible comprender que causas han podido obrar en el comisionado nacional para abandonar esa política equitativa y racional, lanzándose inopinadamente en las vías de hecho que no podian traer sino nuevos males y complicaciones; y esto, sin que la situacion se hubiese modificado, ó mas bien dicho, cuando se habia modificado favorablemente en el sentido de una solucion pacífica y legal; y comprende menos esto, cuando el Gobierno de Buenos Aires tiene motivos fundados para creer que las instrucciones del de V. E. eran contrarias á ese proceder, tan violento como injustificado.

El gobierno de Buenos Aires se permite recordar á V. E. estos antecedentes que son del dominio público y constan de documentos oficiales, no precisamente para traerlos á juicio, sino para manifestar en guarda de su derecho que la Provincia de Buenos Aires, á la par de todas las que componen la nacion, está interesada en conocer las razones que decidieron la intervencion armada contra San Juan para someterle á sangre y fuego; y el gobierno nacional que envió al comisionado, no puede prescindir como gobierno popular, sometido á la regla constitucional, de dar al país una esplicacion sobre el particular; así como de las circunstancias que hayan podido hacer inevitable un combate, en que se ha usado de una ferocidad sin ejemplo en nuestro país, aun en las épocas mas sangrientas de nuestras desgraciadas luchas; porque de esas esplicaciones únicamente puede venir á las provincias el conocimiento de como el gobierno nacional entiende y aplica la constitucion en lo que hace á sus relaciones de hecho y de derecho con el poder federal.

Esta esplicacion debida á los pueblos en el orden político y á los hombres constituidos en sociedad, en presencia de un acontecimiento tan grave como doloroso, no podria ser negada por el gobierno nacional, aun cuando ella no fuese pedida en el uso de un derecho perfecto, cual es el de conocer de antemano las reglas y procederes que se han de hacer extensivos á las demas provincias en casos análogos, para hacer valer á su debido tiempo y como correspondiera, las acciones á que haya lugar.

Pero la seguridad y quietud de la provincia de Buenos Aires, así como la de las demas provincias hermanas, que es el resultado de tantos sacrificios, merece algo mas que una esplicacion, y el gobierno de ella no cumpliria con su deber sino hiciese presente al de la Nacion con todo respeto, que los crímenes y atentados que son de notoriedad pública cometidos en San Juan por las fuerzas á las órdenes del comisionado nacional despues del combate, exigen que la moral pública y la justicia sea igualmente satisfecha con el castigo de los criminales con sujecion estricta á la ley; y la seguridad de las provincias lo exige del mismo modo, y cada una de ellas como parte puede y debe reclamar que ese castigo se haga efectivo.

El gobierno de Buenos Aires fundándose en cortidumbres morales á que debia prestar entero crédito, ha asegurado al pueblo en honor del Gobierno Nacional, que este condenaria enérgicamente esos horrores, que han hecho estremecer de espanto á la República y que serán execrados por todos los pueblos cultos de la tierra; y no ha podido dudar que los criminales serian legalmente castigados segun lo promete en un documento público, cuyo fiel cumplimiento espera Buenos Aires, requiriendo lo como parte interesada si fuese necesario; porque solo así pueden llenarse los altos fines de la Constitucion contenidos en su preámbulo, bajo la advocacion de Dios, y son "el afianzamiento de la justicia, la consolidacion de la paz interior, el bien estar jeneral y los beneficios de la libertad para nosotros y nuestra posteridad."

Por las notas oficiales del gobierno nacional á su comisionado con motivo de los partes que le ha pasado, y que han llegado al conocimiento de este gobierno por publicaciones autorizadas, se ve que á la vez que le pide datos para apreciar y juzgar su inculicable conducta y de si ha sido ó no indispensable el uso extremo de la fuerza ó inevitable la sangrienta carnicería del campo de batalla; por otra nota le dirige una aprobacion ó atenuacion de los procedimientos que ha declarado no poder apreciar: y esto al mismo tiempo que le manda proceder contra los asesinos del gobernador Dr. D. Antonino Aberastain y contra los criminales que han deshonrado con sus excesos las armas nacionales despues del combate.

Estas incertidumbres, que agravan la alarma del pueblo en punto que tan vitalmente le interesa, por cuanto afecta su tranquilidad presente y su seguridad futura, toman un carácter mas serio con presencia de los demas documentos del Gobierno Nacional en la parte que se refieren á la condicion en que queda la provincia de San Juan. Por ellos se ve claramente y el mismo Gobierno Nacional lo dice, que realizada la intervencion armada contra San Juan, el no solo no tiene datos para juzgar si el uso extremo de la fuerza ha sido justificado, y si el sacrificio de 400 víctimas ha sido inevitable, sino que ademas despues de tanto gasto, de tanta ruina y sangre derramada, esa intervencion no ha tenido los objetos, ni ha producido los únicos efectos que podria tener en mira el Gobierno; con arreglo á la constitucion, puesto que se declara que no hay justicia posible en presencia de 400 cadáveres, y se mandan poner en libertad á los prisioneros calificados de asesinos por el comisionado; y no se reponen, porque no pueden reponerse, las autoridades constituidas, anteriores á la revolucion, mandándose en consecuencia crear una autoridad provisoria, autorizando á la vez la permanencia de fuerzas interventoras en la provincia vencida en la que ni siquiera han podido ser garantidas sus vidas y propiedades.

Ni á Buenos Aires, ni á ninguna de las provincias que forman la Nacion Argentina, y cuyos derechos, prerogativas y soberanía propia, estan garantidos por el Pacto político y social, puede ser indiferente la desgraciada suerte de una provincia federal reducida á la condicion de un pueblo conquistado, despues de haber sido cruelmente martirizado, que en

cierto modo desaparece del mapa constitucional, sin medios para restablecer su ser legal, todo á consecuencia de una intervencion armada, que el mismo Gobierno Nacional no tiene datos para aprobar como justificada, no obstante dar su aprobacion al hecho de armas que ha producido ese doloroso resultado.

El Gobierno de Buenos Aires no duda que el de la Nacion, en desagravio de la justicia, en revindicacion de la moral, en el interés de la estabilidad de la union y de calmar la justa alarma del pueblo en presencia de tan demoralizador espectáculo, hará cumplir la ley fundamental que es la regla de pueblos y gobiernos, y que al dñarse declarar, que con arreglo á la Constitucion, las intervenciones nacionales no pueden en ningun caso tener por objeto el arrebatar á las Provincias su ser legal, como ha sucedido en San Juan, porque esto importaria la facultad de destruir todo el orden federativo, y afectaria directamente, como afecta ya ese hecho, la soberanía de cada Provincia y las garantías de los ciudadanos alterando la confianza en el porvenir de la union; hará al mismo tiempo efectivo el castigo de los criminales segun lo ha prometido ya y como no puede dejar de suceder en un pueblo en que la ley debe ser superior á todo y á todos, dictando al efecto medidas eficaces.

El Gobierno de Buenos Aires se persuade que no han llegado al conocimiento del de V. E. todos los hechos que han tenido lugar en San Juan, ó que por lo menos no les ha prestado entero crédito; y que á esto debe atribuirse la ineficacia de las medidas dictadas hasta el presente para inspirar confianza á las Provincias y traer á los espíritus la calma alterada por los inauditos sucesos de que ha sido teatro una Provincia hermana, garantida por la constitucion que han jurado los pueblos y cuyas desgracias las victimas no pueden quedar sin reparacion en un país cristiano, civilizado, y que se rige por instituciones libres.

Pero si desgraciadamente fuese el pensamiento del Gobierno Nacional aprobar en todas sus partes la conducta de su comisionado, como podria deducirse del espíritu de la nota de I.º del corriente del ministerio de la guerra, el Gobierno de Buenos Aires se veria en el penoso é imprescindible deber de protestar contra un acto, que afectaria profundamente el pacto político y social, y los derechos primordiales de los pueblos, y usaria en tal caso de los medios legítimos que la Constitucion establece para salvar tan vitales derechos, por que esos derechos son la propiedad de los pueblos que no han enagenado, no pueden enagenar y que nadie puede arrebatarles sino por la violencia.

El Gobierno de Buenos Aires, fiel intérprete de la opinion del pueblo, y contando con el apoyo de todos los poderes públicos, al reclamar, como lo hace, en nombre de su derecho el cumplimiento del pacto federativo, en cuya conservacion está directamente interesado; y al execrar los crímenes y atentados de todo género cometidos por la intervencion armada en San Juan, usando al hacerlo, de un derecho inherente á todo ser humano, espera que V. E. tendrá á bien poner esta nota en conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República y comunicarle tan pronto como sea posible lo que halle por conveniente resolver en tan grave asunto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

BARTOLOMÉ MITRE.  
RUFINO DE ELIZALDE.  
JUAN A. GELLY Y OBES.